

EXTRACTO SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2025.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2025.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de diciembre de 2025.

II.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE HORAS EXTRAORDINARIAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

Vistos el informe de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y el informe del Interventor, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación de horas extraordinarias realizadas fuera del horario normal de trabajo a trabajadores de este Ayuntamiento.

III.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LICENCIA DE OBRAS DE LA CALLE IGUALDAD, Nº 8.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Conceder licencia para obras de proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar con visado CR2025/0933, del 13 de octubre de 2025 en calle Igualdad, nº 8, con nº de exp: 0454/2025. El plazo de ejecución de las obras será de 15 meses según los datos aportados por el interesado.

2.-Indicar al interesado lo siguiente:

- El proyecto no se incluye la ejecución de vado en el acerado para el acceso al nuevo garaje particular. Deberá tramitar licencia de obra menor y ajustarse a la Orden TMA/851/2021 de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos en su artículo 13, debiendo instalar un bordillo achaflanado para evitar ejecutar rebajes en el acerado que puedan resultar inaccesibles y la pendiente transversal del acerado en la parte de dominio público no podrá exceder del 2%.

-La licencia de obras no supone licencia para ocupar el espacio público. Cualquier actuación en este (cerramiento, acometidas, acopios, andamios, grúas o elevadores, arbolado, mobiliario, contenedores, equipamiento de instalaciones urbanas...) requiere una licencia

específica.

-La licencia de obras no supone autorización para modificación de acerado para adecuación de vado o similar, en caso de ser necesaria la modificación del acerado deberá solicitar licencia específica.

-Se deberá adoptar todas las medidas de seguridad a que obliga la normativa vigente.

-Cuando existan razones técnicas o de interés público, el Servicio Municipal competente requerirá al interesado la limitación temporal para realizar los trabajos en horas determinadas, festivos y vísperas.

-Una vez iniciada la obra, todo su perímetro deberá quedar protegido mediante vallas unidas entre sí solidariamente, formando uno o varios recinto cerrados.

-Se deberá respetar la normativa de accesibilidad vigente.

-Cualquier alteración de tráfico de vehículos y de peatones deberá ser coordinado por el promotor/ constructor con la Policía Municipal cumpliendo la Ordenanza Municipal de Tráfico.

-Si la obra afectara a la acera y no fuera posible mantener en la misma un paso de peatones de al menos 1,5 m. de anchura, deberá habilitarse un pasillo de dicha anchura en la zona de la calzada próxima al bordillo. Queda prohibida la interrupción de la circulación de peatones por una acera, salvo que se haya autorizado expresamente en las condiciones particulares de la licencia, previo informe.

-Se deberá reponer o reparar, a cargo del promotor, cualquier servicio urbano que se deteriore por causa de las obras. En caso de producir daños en el acerado deberá reponer o reparar, a cargo del promotor con la misma calidad y terminación a la existente.

-En caso de implicar la afección a canalizaciones o instalaciones de compañías de servicios urbanos, deberá contar con la conformidad de las mismas.

-Deberá mantener el orden y limpieza diaria adecuados en los espacios afectados por la obra.

3.- Comunicar el presente acuerdo al solicitante a los efectos oportunos, significándole que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 5 y 6 de la Ordenanza fiscal vigente reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras deberá presentar autoliquidación provisional en el plazo de 30 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, siendo el tipo de gravamen aplicable el 3 por 100 sobre la base expresada en la Ordenanza fiscal reguladora.

4.- Comunicar al interesado/a que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.



5.- Poner en conocimiento del departamento de Gestión Tributaria el presente acuerdo.

IV.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DERIVADO DE LA OBLIGACIÓN DE LA FACTURA DE CHOOSIN BIG, S.L.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento derivado de la obligación de la factura del “Servicio actividades deportivas noviembre 2025”, de **CHOOSING BIG, S.L.**, de importe 22.566,11€.

V.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DERIVADO DE LA OBLIGACIÓN DE LA FACTURA DE IBERDROLA CLIENTES S.A.U.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento derivado de la obligación de la factura del “Suministro electricidad dependencias municipales y alumbrado público. Periodo noviembre 2025. (21251128040000387)”, de **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, de importe 83.960,04€.

VI.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DERIVADO DE LA OBLIGACIÓN DE LA FACTURA DE LIFECARE ASISTENCIAL INTEGRAL, S.L.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento derivado de la obligación de la factura del “servicio de ayuda a domicilio (lunes a sábados y domingos y festivos) periodo noviembre 2025”, de **LIFECARE ASISTENCIAL INTEGRAL, S.L.**, de importe 37.816,15€.

VII.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA CERTIFICACIÓN N.º 6 DE OBRA "CAMPO MUNICIPAL DE TIRO AL PLATO", DE FIRMES Y EXCAVACIONES DE LA MANCHA, S.L.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la certificación n.º 6 obra "Campo Municipal de tiro al plato", de **FIRMES Y EXCAVACIONES DE LA MANCHA, S.L., S.L.**, de importe 47.903,77€.

VIII.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA CERTIFICACIÓN N.º 1 OBRA "CONSTRUCCIÓN DE 184 NICHOS PREFABRICADOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL 2025", DE HNOS. AGROCANO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la certificación n.º 1 "Construcción de 184 nichos prefabricados en el Cementerio Municipal 2025", de **HNOS. AGROCANO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.**, de importe 73.360,75€.

IX.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DERIVADO DE LA OBLIGACIÓN DE LA FACTURA DE REYNOBER, S.A.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento derivado de la obligación de la factura del "Suministro de elementos para la señalización tráfico", de **REYNOBER, S.A.**, de importe 39.774,08€.

X.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA CERTIFICACIÓN N.º 19 Y FINAL DE OBRA DE "INSTALACIONES PARA REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA CASA DEL GALLEGO", DE CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por resolución de



Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la certificación n.º 19 y final de obra de "instalaciones para rehabilitación de la antigua Casa del Gallego", de **CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A.**, de importe 71.339,07€.

XI.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA CERTIFICACIÓN N° 10 OBRA "ACABADOS EN CASA DEL GALLEGO. FASE IV", DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES CHAPARRO DE LA HOZ, S.L.U.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la certificación n.º 10 obra "acabados en Casa del Gallego. Fase IV.", de **OBRAS Y CONSTRUCCIONES CHAPARRO DE LA HOZ, S.L.U.**, de importe 35.209,17€.

XII.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA CERTIFICACIÓN N° 11 Y FINAL OBRA "ACABADOS EN CASA DEL GALLEGO. FASE IV", DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES CHAPARRO DE LA HOZ, S.L.U.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la certificación n.º 11 y final obra "acabados en Casa del Gallego. Fase IV", de **OBRAS Y CONSTRUCCIONES CHAPARRO DE LA HOZ, S.L.U.**, de importe 37.245,72€.

XIII.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA CERTIFICACIÓN N° 1 "PLAN OBRAS MUNICIPALES 2025. REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE", DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES CHAPARRO DE LA HOZ, S.L.U.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la certificación n.º 1 “Plan Obras Municipales 2025. Redes de abastecimiento de agua potable”, de **OBRAS Y CONSTRUCCIONES CHAPARRO DE LA HOZ, S.L.U.**, de importe 18.798,83€.

XIV.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DERIVADO DE LA OBLIGACIÓN DE LA FACTURA DE INSELEX RENTAL, S.L.U.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento derivado de la obligación de la factura del “alquiler, montaje y desmontaje de casetas para celebración de la -Muestra Alimentaria Tomelloso Sabor-”, de **INSELEX RENTAL, S.L.U.**, de importe 24.369,40€.

XV.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE REPARTO DE PAQUETERÍA “ÚLTIMA MILLA” EN TOMELLOSO, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.-

Incoado expediente para la concesión para la explotación del servicio público de reparto de paquetería “Última Milla” en Tomelloso.

Emitido informe de Secretaría sobre la legislación aplicable al expediente de contratación.

Delegada la facultad de contratación por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28-06-2023, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar la contratación de la concesión para la explotación del servicio público de reparto de paquetería “Última Milla” en Tomelloso, por procedimiento negociado sin publicidad, según art. 168 a) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2.- Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

3.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato conforme están redactados.